



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y EL CONSEJO NORUEGO PARA
REFUGIADOS - NRC**



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y EL CONSEJO
NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC**

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.162.012, actuando en calidad de Director de Promoción y Relaciones Corporativas del SENA, nombrado mediante resolución No. 1-1701 del 08 de septiembre de 2022 y posesionado como consta en el acta No. 202 del 12 de septiembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento por el artículo 13 numeral 15 del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, quien actúa en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, con NIT.899.999.034-1, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, regido por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, que en adelante y para todos los efectos de la presente carta de intención se denominará el SENA, y por otra parte, el señor **GIOVANNI RIZZO**, mayor de edad, identificado con pasaporte de la República Italiana No. YB5809538 quien actúa en su calidad de Director de País del CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS - NRC, identificado con NIT 830.132.256-6, con domicilio en la ciudad de Bogotá, Colombia, en la Calle 79#9-39, como consta en el certificado de existencia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, entidades que en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominarán “LAS PARTES” suscriben la presente Carta de Intención, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- cumple la función que le corresponde al Estado, según lo consagrado en el artículo 54 de la Constitución Política, de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social económico y tecnológico del país.

Que el SENA tiene como política institucional, fortalecer sus relaciones con diversos organismos y entidades referentes en el contexto nacional e internacional con el objeto de llevar la formación profesional integral y el reconocimiento de aprendizajes previos a través de la evaluación y certificación de competencias laborales a un mayor porcentaje de la población colombiana, para contribuir con el crecimiento y fortalecimiento del tejido social y empresarial, la innovación y



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y EL CONSEJO NORUEGO PARA
REFUGIADOS - NRC**



desarrollo tecnológico, la competitividad nacional, incidiendo en la sostenibilidad y en la creación de trabajo.

Qué el Consejo Noruego para Refugiados (NRC) es una organización no gubernamental internacional, independiente, humanitaria, sin ánimo de lucro, establecida en 1946¹ y con presencia en Colombia desde 1991 e inscrita ante Cámara y Comercio en el 2012.

Que todas las actividades de NRC en Colombia responden a las necesidades y derechos de las personas desplazadas y refugiadas independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, con un enfoque de acceso a derechos y soluciones duraderas.

Que todas las actividades de NRC en América Latina y el Caribe responden a las necesidades y derechos de las personas desplazadas y refugiadas independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, con un enfoque de acceso a derechos y soluciones duraderas.²

Que LAS PARTES, reconocen la autonomía e independencia que cada una de ellas tiene en el ejercicio de sus funciones y consideran pertinente operar dentro de un entorno de pleno respeto de estos principios, bajo el contexto de una futura alianza que propenda por potenciar los resultados de sus acciones y determinaciones oficiales que tengan como fin, el desarrollo social, comercial e industrial del país.

Que teniendo en cuenta las actividades del Consejo Noruego para Refugiados (NRC) y la afinidad que existe con los propósitos del SENA, se considera oportuno y procedente suscribir la presente Carta de Intención, para lo cual MANIFIESTAN SU MUTUO ENTENDIMIENTO, en relación con lo siguiente:

PRIMERO. El SENA y el Consejo Noruego para Refugiados NRC, acuerdan suscribir la presente Carta de Intención con el objeto de aunar esfuerzos a futuro para facilitar el acceso de las personas desplazadas y refugiadas independientemente de su edad, género, condición social, étnica, religiosa o nacionalidad, en adelante población objetivo, a la inserción laboral, a un empleo formal, o al autoempleo a través del emprendimiento, en el marco de las competencias de las partes con un enfoque rural de género y diversidad.

SEGUNDO. Qué las Partes tienen como propósito propender por la cooperación en las siguientes áreas:

¹ <https://nrc.org.co/sobre-nosotros/>

² <https://nrc.org.co/sobre-nosotros/>



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y EL CONSEJO NORUEGO PARA
REFUGIADOS - NRC**



1. Promoción del reconocimiento de los aprendizajes previos de la población objetivo, a través de la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, dirigido a la población objetivo.
2. Promoción del acceso a la oferta formativa institucional, complementaria y titulada del SENA, que permita cualificar la población objetivo.
3. Promoción del acceso de la población objetivo al portafolio de servicios de la Agencia Pública de Empleo SENA.
4. Promoción de los servicios de emprendimiento del SENA a la población objetivo.
5. Desarrollo de espacios de transferencia de conocimientos a colaboradores del SENA, a través de foros, convenciones virtuales, intercambios con expertos, con el objeto de fortalecer las capacidades pedagógicas del SENA.

TERCERO. Qué, sin perjuicio de lo expuesto, las partes aclaran que la presente Carta de Intención, no se erige como acto jurídico bilateral generador de obligaciones, incluyendo en su lugar referencias netamente programáticas, de intención, exhortaciones o declaraciones generales, excluyendo así la referencia a afectaciones presupuestales y las connotaciones o términos imperativos, por lo cual no se encuadra en la categoría de contrato estatal (artículo 32 de la Ley 80 de 1993).

CUARTO. Con la suscripción de la presente Carta de Intención, las partes no adquieren per se un compromiso para la celebración de un convenio o contrato, determinándose este acto como de intención o entendimiento, para la configuración de un posible acuerdo de ámbito nacional.

QUINTO. Con la suscripción de la presente Carta de Intención, las partes garantizarán que mantienen la confidencialidad de la información suministrada entre estas. En virtud de lo anterior, las partes guardarán absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información provista, salvo que haya información de dominio o conocimiento público; brindarán las instrucciones pertinentes a sus empleados, contratistas y subcontratistas sobre la confidencialidad y a la seguridad de la información; no utilizarán información confidencial en forma alguna, directa o a través de terceros en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas relacionadas en el presente documento; el SENA comunicará a NRC en caso que se vaya a compartir la información con terceros para efectos de reportes de gestión que deba realizar.

SEXTO. Esta Carta de Intención tendrá vigencia de 24 meses y se perfeccionará una vez sea firmada por las dos partes.

SÉPTIMO. La presente Carta de Intención podrá ser terminada por las partes de común acuerdo; por (i) por razones de seguridad impartidas por la autoridad competente; (ii) por acuerdo mutuo entre las partes; (iii) en el momento en que por cualquier circunstancia o por instrucciones de la sede, NRC notifique el cierre de operaciones en Colombia por cualquier causa.



**CARTA DE INTENCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE - SENA Y EL CONSEJO NORUEGO PARA
REFUGIADOS - NRC**



OCTAVO. Toda diferencia o controversia que surja entre las Partes sobre la interpretación o aplicación de las disposiciones contenidas en esta Carta de Intención se resolverá de manera amistosa, ya sea por negociación o por cualquier otro medio no judicial, acordado por las Partes. La decisión adoptada deberá quedar consignada en el acta respectiva y formará parte del acervo documental y administrativo relacionado con esta Carta de Intención.

Para constancia, los abajo firmantes, representantes debidamente autorizados del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y El Consejo Noruego para Refugiados – NRC, respectivamente, suscriben la presente Carta de Intención en la ciudad de Bogotá D.C., de la República de Colombia, a los 06 días del mes de junio de 2023.

Por el SENA,

Firmado
digitalmente por
CARLOS ALFONSO
MAYORGA PRIETO

CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO

Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Por el NRC,

GIOVANNI RIZZO

Director País

Proyectó: Camila Alvarado Jaimes, Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Revisó: Diana Tolosa Meneses, Coordinación de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Aprobó: Marcela Ramos Arroyave, Coordinadora de Relaciones Internacionales y Cooperación.

Anotación especial: En ausencia de Giovanni Rizzo, firmará Luz Yadyra Galeano Saavedra identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37558907 en calidad de Representante Legal (e). Esto no modifica en nada el contenido del documento, ni las obligaciones adquiridas por las partes.

Por el NRC,

DocuSigned by:

22728173D18941E...

LUZ YADYRA GALEANO SAAVEDRA
Representante Legal (e)

Certificate Of Completion

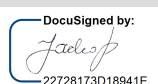
Envelope Id: FAC27DAA3A18416AAE32A9620C25412E	Status: Completed
Subject: Complete with DocuSign: Carta de Intención SENA - NRC (1).pdf	
Source Envelope:	
Document Pages: 4	Signatures: 1
Certificate Pages: 1	Initials: 0
AutoNav: Enabled	Envelope Originator:
Envelopeld Stamping: Enabled	Catalina Galvis Joly
Time Zone: (UTC+01:00) Brussels, Copenhagen, Madrid, Paris	Prinsens gate 2
	Oslo, Oslo 0152
	catalina.galvisjoly@nrc.no
	IP Address: 200.91.245.74

Record Tracking

Status: Original	Holder: Catalina Galvis Joly	Location: DocuSign
7/6/2023 10:36:09 PM	catalina.galvisjoly@nrc.no	

Signer Events

Luz Yadyra Galeano Saavedra
yadira.galeano@nrc.no
Head of Operations Colombia
Norwegian Refugee Council
Security Level: Email, Account Authentication
(None)

Signature

Signature Adoption: Uploaded Signature Image
Using IP Address: 190.96.236.1

Timestamp

Sent: 7/6/2023 10:38:23 PM
Viewed: 7/7/2023 2:51:25 AM
Signed: 7/7/2023 2:52:11 AM

Electronic Record and Signature Disclosure:
Not Offered via DocuSign

In Person Signer Events**Signature****Timestamp****Editor Delivery Events****Status****Timestamp****Agent Delivery Events****Status****Timestamp****Intermediary Delivery Events****Status****Timestamp****Certified Delivery Events****Status****Timestamp****Carbon Copy Events****Status****Timestamp****Witness Events****Signature****Timestamp****Notary Events****Signature****Timestamp****Envelope Summary Events****Status****Timestamps**

Envelope Sent	Hashed/Encrypted	7/6/2023 10:38:23 PM
Certified Delivered	Security Checked	7/7/2023 2:51:25 AM
Signing Complete	Security Checked	7/7/2023 2:52:11 AM
Completed	Security Checked	7/7/2023 2:52:11 AM

Payment Events**Status****Timestamps**